



De publicación inmediata: 21/11/2023

GOBERNADORA KATHY HOCHUL

LA GOBERNADORA HOCHUL PROMULGA UN PAQUETE LEGISLATIVO PARA FORTALECER LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES EN NUEVA YORK

S.5495/A.6806 prevé la continuación de los planes estatales de beneficios de salud para ciertos empleados estatales sobrevivientes

S.5487/A.6856 proporciona protección a los empleados en caso de abolición o reducción de puestos de clase laboral o no competitivos en el estado

S.6477/A.7157 ordena a los empleadores que proporcionen la dirección particular de los empleados de una unidad de negociación a la organización de empleados

S.6491/A.6866 cierra un vacío legal para los arbitrajes entre empleadores y empleados públicos al otorgar un laudo

La gobernadora Kathy Hochul promulgó hoy un paquete legislativo para fortalecer los derechos de los trabajadores del sector público en el estado de Nueva York. Esta ley establece protecciones que ya son líderes a nivel nacional para los trabajadores del sector público, asegurando que los gobiernos estatal y locales de Nueva York continúen trabajando mejor para todos los neoyorquinos. Este paquete se basa en los cambios [anunciados a principios de este año](#) para reconstruir y modernizar la fuerza laboral del sector público estatal y local como parte del presupuesto del año fiscal 2024.

"Los trabajadores de Nueva York merecen fuertes protecciones y buenos beneficios", **dijo la gobernadora Hochul**. "Estas nuevas leyes garantizarán que los trabajadores reciban un trato justo y que la fuerza laboral siga siendo fuerte en Nueva York".

La ley S.5495/A.6806 garantiza que los cónyuges que no se han vuelto a casar y sus dependientes tengan acceso a un seguro médico después de la muerte de un empleado estatal o de una subdivisión política que se jubile con una discapacidad accidental o una pensión por discapacidad por desempeño del deber. Hay ciertos escenarios en los que el Plan de Seguro Médico del estado de Nueva York solo permite esto en los casos en el que el empleado tuvo al menos diez años de servicio antes de su muerte. Esta ley ahora permitirá que los cónyuges y dependientes de dichos jubilados con menos de diez años de servicio tengan dicho seguro.

La ley S.5487/A.6856 otorga derechos a los empleados fuera de la clase competitiva en el caso de una reducción de la fuerza laboral, que son consistentes con los que se brindan a los empleados de la clase competitiva. Esta nueva ley proporcionará disposiciones iguales de reducción y retiro en la ley de servicio civil para los empleados designados permanentemente en clasificaciones jurisdiccionales competitivas, no competitivas y laborales en todos los niveles de los gobiernos estatal y locales.

La ley S.6477/A.7157 aclara la información que los empleadores del sector público deben proporcionar a las organizaciones de empleados. Esta ley elimina cualquier confusión con la referencia de la ley actual a las direcciones y aclara que un sindicato tiene derecho a la dirección particular de un empleado en su unidad de negociación para permitir que el sindicato se comuniquen con ese empleado fuera del lugar de trabajo.

La asambleísta Stacey Pheffer Amato dijo: "Los increíbles empleados públicos que mantienen nuestro estado en funcionamiento merecen absolutamente lo mejor, y con estas nuevas leyes fortalecemos ese compromiso. Ya sea continuando con la atención médica para los cónyuges, garantizando oportunidades para aquellos con roles abolidos o asegurando que los sindicatos tengan la información de contacto correcta, estamos cuidando de nuestros trabajadores y sus familias. Agradezco a la gobernadora por ver los beneficios de estas leyes y promulgarlas".

La ley S.6491/A.6866 cierra este vacío legal para los arbitrajes entre empleadores y empleados públicos al exigir que una de las partes presente una solicitud para modificar o anular un laudo dentro de los 90 días posteriores a la entrega del laudo. Este cambio garantizará que haya una resolución final más oportuna para los asuntos sujetos a arbitraje, lo que requerirá que la parte perdedora determine si tiene la intención de cumplir con un laudo o si actuará para anular o modificar un laudo en un plazo de 90 días. Si bien actualmente una moción para anular o modificar debe presentarse en un plazo de 90 días, existe un derecho separado específicamente mencionado en la ley y solo aplicable cuando la otra parte busca confirmar el laudo, lo que significa que la ley anterior disponía específicamente el derecho a impugnar por motivos fuera de los 90 días.

El senador estatal Brad Hoylman-Sigal dijo: "Hoy Nueva York apoya a los sindicatos. Los sindicatos del sector público ya no estarán sujetos a demoras o costos debido a lagunas legales cuando ya hayan ganado su arbitraje. Estoy orgulloso de que la gobernadora Hochul esté firmando nuestro proyecto de ley con el asambleísta Lavine para ordenar que las partes decidan rápidamente su curso de acción en el plazo de 90 días para impugnar un arbitraje, lo que mejorará la equidad y la eficiencia en los procedimientos de arbitraje del sector público de nuestro estado".

El asambleísta Charles Lavine dijo: "Este proyecto de ley hace que el proceso de arbitraje sindical y laboral sea más justo para las partes exitosas que ya no se verán obligadas a incurrir en tasas judiciales innecesarias para cerrar sus casos. Gracias a la gobernadora Hochul por promulgarlo y cerrar un vacío legal".

La presidenta del sindicato CSEA, Mary E. Sullivan, dijo: "La gobernadora Hochul ha demostrado una vez más que se solidariza con los miembros trabajadores de CSEA al firmar varios proyectos de ley que protegen y mejoran nuestros derechos. Estamos agradecidos por el continuo apoyo de la gobernadora y el respeto hacia los empleados públicos. Sus acciones brindan un alivio significativo a muchos trabajadores públicos en nuestro estado".

El presidente de la Federación de Empleados Públicos del Estado de Nueva York, Wayne Spence, dijo: "En nombre de los 50,000 miembros de la Federación de Empleados Públicos del Estado de Nueva York, agradecemos a la gobernadora Hochul por su trabajo continuo en apoyo de la fuerza laboral estatal y por promulgar estos importantes proyectos de ley. La gobernadora ha sido una verdadera socia de los sindicatos mientras trabajamos colectivamente para fortalecer el sistema de prestación de servicios del estado después de una década de negligencia".

###

Más noticias disponibles en www.governor.ny.gov
Estado de Nueva York | Cámara Ejecutiva | press.office@exec.ny.gov | 518.474.8418
Regístrese para recibir novedades de la Oficina de la Gobernadora en ny.gov/signup | Envíe NEW YORK
por mensaje de texto al 81336

[CANCELAR SUSCRIPCIÓN](#)